CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN, PARA EL PROGRAMA 4 A 7 - AÑO 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132 / REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 11 de octubre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 78, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Chillán para el Programa 4 A 7, año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN (MCP); y Programa BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y REPRODUCCIÓN (BVSR).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 31 de enero de 2018, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Chillán un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa 4 A 7 en la comuna de Chillán, para el año 2018.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 78 de 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, posteriormente, el Convenio fue modificado con fecha 13 de septiembre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 13 de septiembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Chillán, para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2018, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

AREA MUJER Y TRABAJO - SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

En la ciudad de Concepción, a 13 de septiembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.140.900-7, representada legalmente por su Alcalde don **Sergio Zarzar Andonie,** cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 510, comuna de Chillán, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del **Programa 4 A 7** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Chillán.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 78, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 100/1789/2018 de fecha 6 de agosto de 2018, la I. Municipalidad de Chillán solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte del recurso aportado por SERNAMEG para la ejecución del Programa, que figura destinado al ITEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente se solicita sea reasignado al ITEM (40) GASTOS OPERACIONALES – tanto en el Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos como en Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, todo ello con el objeto de adquirir materiales para taller deportivo y didácticos, así como para las actividades de cierre del Programa y otras con niños/as beneficiarios/as del Programa, en la forma y condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 04/2018 de 29 de agosto de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 041/2018 de 31 de agosto de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1, **dice:**

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

b. **Compromisos Financieros de SERNAMEG.**

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela México, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Ramón Vinay****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$23.562.740.- (veintitrés millones quinientos sesenta y dos mil, setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG Escuela MEXICO		
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**
20	Gastos en Personal Operacional	$10.790.370.-
40	Gastos Operacionales	$2.100.000.-
60	Gastos de Inversión	$200.000.-
	Totales	**$13.090.370.-**

Aporte SERNAMEG Escuela RAMÓN VINAY		
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**
20	Gastos en Personal Operacional	$8.319.020.-
40	Gastos Operacionales	$1.953.170.-
60	Gastos de Inversión	$200.180.-
	Totales	**$10.472.370.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b. **Compromisos Financieros de SERNAMEG.**

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela México, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Ramón Vinay****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$23.562.740.- (veintitrés millones quinientos sesenta y dos mil, setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG Escuela MEXICO		
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**
20	Gastos en Personal Operacional	$10.790.370.-
40	Gastos Operacionales	$2.100.000.-
60	Gastos de Inversión	$200.000.-
	Totales	**$13.090.370.-**

Aporte SERNAMEG Escuela RAMÓN VINAY		
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**
20	Gastos en Personal Operacional	$8.105.501.-
40	Gastos Operacionales	$2.166.689.-

60	Gastos de Inversión	$200.180.-
	Totales	**$10.472.370.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Sergio Zarzar Andonie** para representar a la **I. Municipalidad de Chillan** en su calidad de Alcalde consta en Decreto Alcaldicio N° 9485 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional del Biobío N° 13, de 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Sergio Zarzar Andonie** en representación de la **I. Municipalidad de Chillán.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RRC/MVG/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

REG. EX. 132, 11/10/2018

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

AREA MUJER Y TRABAJO - SERNAMEG
PROGRAMA 4 A 7

En la ciudad de Concepción, a 13 de septiembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.140.900-7, representada legalmente por su Alcalde don **Sergio Zarzar Andonie,** cédula nacional de identidad N ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 510, comuna de Chillán, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 31 de enero de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del **Programa 4 A 7** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Chillán.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 78, de fecha 9 de febrero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAM
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 100/1789/2018 de fecha 6 de agosto de 2018, la I. Municipalidad de Chillán solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte del recurso aportado por SERNAMEG para la ejecución del Programa, que figura destinado al ITEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente se solicita sea reasignado al ITEM (40) GASTOS OPERACIONALES – tanto en el Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos como en Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, todo ello con el objeto de adquirir materiales para taller deportivo y didácticos, así como para las actividades de cierre del Programa y otras con niños/as beneficiarios/as del Programa, en la forma y condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa 4 A 7 contenida en el Memorándum N° 04/2018 de 29 de agosto de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 041/2018 de 31 de agosto de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución de presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA SEPTIMA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela México, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Ramón Vinay****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$23.562.740.- (veintitrés millones quinientos sesenta y dos mil, setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG Escuela MEXICO		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$10.790.370.-*
40	*Gastos Operacionales*	*$2.100.000.-*
60	*Gastos de Inversión*	*$200.000.-*
	Totales	***$13.090.370.-***

Aporte SERNAMEG Escuela RAMÓN VINAY		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
20	*Gastos en Personal Operacional*	*$8.319.020.-*

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

40	Gastos Operacionales	$1.953.170.-
60	Gastos de Inversión	$200.180.-
	Totales	**$10.472.370.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA SEPTIMA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. *Tratándose de un establecimiento educacional con cobertura de* ***50 niños/as en el caso de la Escuela México, y de 50 niños/as en el caso de la Escuela Ramón Vinay****, SERNAMEG se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de* ***$23.562.740.- (veintitrés millones quinientos sesenta y dos mil, setecientos cuarenta pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Aporte SERNAMEG Escuela MEXICO		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
20	Gastos en Personal Operacional	$10.790.370.-
40	Gastos Operacionales	$2.100.000.-
60	Gastos de Inversión	$200.000.-
	Totales	**$13.090.370.-**

Aporte SERNAMEG Escuela RAMÓN VINAY		
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***
20	Gastos en Personal Operacional	$8.105.501.-
40	Gastos Operacionales	$2.166.689.-
60	Gastos de Inversión	$200.180.-
	Totales	**$10.472.370.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío consta de Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de

CHILE LO HACEMOS TODOS

30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Sergio Zarzar Andonie** para representar a la **I. Municipalidad de Chillan** en su calidad de Alcalde consta en Decreto Alcaldicio N° 9485 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional del Biobío N° 13, de 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARÍA ELENA BUCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

SERGIO ZARZAR ANDONIE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

MEBI/RRF/RFC/MVG/rrf

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género | BIOBÍO

MEMORANDUM N°04 / 2018

DE : **MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA SERNAMEG BIOBÍO (S)

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO

ANT. **Modificación Presupuesto Municipal de Chillán, de ingreso 24 de agosto 2018.**

REF. : **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO SERNAMEG PROGRAMA 4 A 7, COMUNA CHILLAN.**

CONCEPCIÓN, 31. 08. 2018

Estimado Abogado Regional,
Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria de la comuna de Chillán de acuerdo a lo expuesto en el **Of.N°1789 con fecha de ingreso 24 de agosto de 2018 de la Municipalidad de Chillán. El** ejecutor del Programa 4 a 7 en la Escuela Ramón Vinay, requiere llevar a cabo una modificación **del presupuesto SernamEG** según el Proyecto 2018.

En el ítem **(20) Gastos Operacionales**, queda un remanente debido a vacancias de la Monitora que asciende a $ 213.519 los que se redistribuirán en el ítem **(40) Gastos operacionales**, distribuidos según detalle memo n° 04 adjunto.

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA**, según lo establece el convenio del Programa De 4 a 7, y de acuerdo al Memo N°04 del 24 de agosto de 2018, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional encargada Mariela Villalobos González, revisión DAF SernamEG y oficio del ejecutor que se adjunta.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG BIOBÍO

MBI/RRC/MVG/mvg
Distribución:
- Prog. De 4 a 7.
- DAF Sernameg
- Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género | BIOBÍO

MEMORANDUM N°04 - 2018

DE : MARIELA VILLALOBOS GONZÁLEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA SERNAMEG BIOBIO (S)

REF. : Modificación Presupuesto Programa de 4 a 7, Of.Nº1789 con fecha de ingreso 24 de agosto de 2018 de la Municipalidad de Chillán.

CONCEPCIÓN, 29 de agosto de 2018

Estimada Directora:
Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **Of.Nº1789 con fecha de ingreso 24 de agosto de 2018 de la Municipalidad de Chillán,** ejecutor del Programa 4 a 7 en la escuela Ramón Vinay, se requiere llevar a cabo una modificación **del presupuesto SernamEG** según el Proyecto 2018.

En el ítem **(20) Gastos en Personal**, sub ítem (21) Gastos Personal a Honorarios existe un remanente debido a vacancia de la Monitora de Cuidado del Medio Ambiente y reciclaje hasta fines de marzo, que asciende a $ 213.519, los que se redistribuirán de la siguiente forma:

(40) Gastos operacionales en el sub ítem (42) Alimentación y Bebidas $163.519, sub ítem (43) Materiales de Uso y Consumo $ 50.000.

Quedando de la siguiente forma:

ITEMES (solo ítem que se modifican)	Sub Ítem actual	Incremento/ Diferencia	Ítem Modificado
(20)Gastos en Personal			
(21) Personal a Honorario	8.319.020	- 213.519	**8.105.501**
(40) Gastos Operacionales Programáticos			
(42) Alimentación y Bebidas	350.170	+ 163.519	**513.689**
(43) Materiales de Uso y Consumo	253.000	+ 50.000	**303.000**

Según lo señalado, se autoriza y registra el cambio y distribución presupuestaria por las razones que se exponen en el oficio N°**1789** de la municipalidad de Chillán. Conforme solicitud queda vigente nuevo plan de cuentas remitido a través de oficio citado.

Esta modificación de Ítems es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas y evaluadas de acuerdo a supervisiones técnicas realizadas a este programa.

Atentamente,

M. Villalobos

MARIELA VILLALOBOS GONZÁLEZ
PROFESIONAL PROGRAMA DE 4 A 7.
SERNAMEG REGIÓN BIOBÍO

MBI/RRC/MVG/mvg
Distribución:
-Programa de 4 a 7
-Archivo.

MUNICIPALIDAD DE
CHILLAN

OFICIO Nº: 100/1.789/2018
Mat: Modificación Convenio programa 4ª7
Chillán, 06 de Agosto del 2018

SERNAM VIII REGIÓN
OF DE PARTES
24 AGO. 2018
INGRESO Nº 288950

DE : RICARDO VALLEJOS PALACIOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN(S)

A : MARIA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG(S)

Juno con saludar cordialmente, en el marco del convenio Municipalidad de Chillán y el Servicio Nacional de la Mujer Y Equidad de Género año 2018, donde se ejecuta el Programa de "4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila" Escuela Ramón Vinay Sepúlveda Chillan; se solicita a Ud autorización para modificar mencionado convenio 2108; esto debido a que el ítem Gasto en personal Operacional, no utilizo la totalidad de su recursos dado que la Monitora de Cuidado del medio ambiente, manualidades y reciclaje artístico asumió el cargo a fines del mes de marzo de 2018.

A- ITEM 20 GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL (SOCIAL) – SUBITEM 21 PERSONAL A HONORARIOS: En este ítem existe un remanente que asciende a la suma de $213.519 (doscientos trece mil quinientos diecinueve) los que se distribuirán de la siguiente forma:

$50.000 (cincuenta mil pesos) en el ítem gastos operacionales, específicamente en materiales de uso y consumo, con el fin de adquirir materiales para taller deportivo, didácticos.

$163.519 (ciento sesenta y tres mil quinientos diecinueve pesos) en el ítem gasto operacionales, específicamente en alimentación y bebidas, para la ejecución del cierre del Programa y otras actividades con los niños y niñas.

Por lo expuesto anteriormente y en virtud de la Cláusula Sexta, del convenio Vigente, solicito a Ud. Modificación Presupuestaria para el óptimo funcionamiento del Programa.

Adjunto a ud. el detalle de la modificación presupuestaria.

Esperando una buena acogida se despide atentamente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN
ALCALDE

RICARDO VALLEJOS PALACIOS
ALCALDE (s)
MUNICIPALIDAD DE CHILLÁ

RVP/CCHE/psc
Distribución
- La indicada
- Alcaldía
- Dideco

Cuadros Presupuesto Original Del Convenio Año 2018

10. PRESUPUESTO ANUAL SERNAM

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
10	*Gastos en Personal Administrativo*	11	Personal a Honorario	No Aplica
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		13	Personal de Planta	No Aplica
		14	Personal a Contrata	No Aplica
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
20	**Gastos en Personal Operacional**	**21**	**Personal a Honorario**	**$8.319.020**
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		23	Personal de Planta	No Aplica
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	No Aplica
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica
		36	Gastos de Traslados	
		37	*Servicios de Seguros*	*No Aplica*
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	$350.170
		43	Materiales de Uso y Consumo	$253.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica
		45	Gastos de Traslados	$500.000
		46	Publicidad y Difusión	$50.000
		47	Servicios Generales	$800.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica
		52	Máquinas y Equipos	No Aplica
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica
		62	Edificios	No Aplica
		63	Vehículos	No Aplica
		64	Mobiliarios	No APLICA
		65	Máquinas y Equipos	$200.180
		66	Equipos Informáticos	*
		67	Programas Informáticos	*
			TOTAL PRESUPUESTO	***$10.472.370***

Considerando los ajustes solicitados y de aprobarse la modificación de convenio el presupuesto deberá ser el siguiente.

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
10	*Gastos en Personal Administrativo*	11	Personal a Honorario	No Aplica
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		13	Personal de Planta	No Aplica
		14	Personal a Contrata	No Aplica
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	**$8.105.501**
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		23	Personal de Planta	No Aplica
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica
		32	Alimentación y Bebidas	**No Aplica**
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	No Aplica
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica
		36	Gastos de Traslados	
		37	*Servicios de Seguros*	*No Aplica*
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	$513.689
		43	Materiales de Uso y Consumo	$303.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica
		45	Gastos de Traslados	$500.000
		46	Publicidad y Difusión	$50.000
		47	Servicios Generales	$800.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	**No Aplica**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión*	61	Terrenos	No Aplica
		62	Edificios	No Aplica
		63	Vehículos	No Aplica
		64	Mobiliarios	*
		65	Máquinas y Equipos	*
		66	Equipos Informáticos	$200.180
		67	Programas Informáticos	*
			TOTAL PRESUPUESTO	***8.445.000***